

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario Segundo  
Machala-Ecuador

- 1 -

1



2

3

4

5

6

7

CUANTIA: \$ 384.00

8

90% 90% 90% 90% 90% 90% 90% 90% 90% 90%

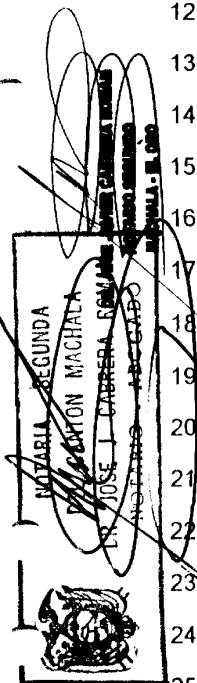
9

"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"

10

|||||

11 En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El  
12 Oro, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de  
13 octubre del año dos mil uno; ante mí el Notario, Doctor JOSE  
14 JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por  
15 sus propios derechos, la señora ROSA EULALIA ROMERO  
16 BLACIO de SIAVICHAY, de estado civil casada, debidamente  
17 acompañada de su cónyuge señor CARLOS ALBERTO SIAVICHAY  
18 SILVA; y, por otra parte, el Ingeniero GALO HERIBERTO  
19 ROMERO BLACIO, de estado civil casado.- Los comparecientes  
20 domiciliados en ésta ciudad, mayores de edad, capaces para  
21 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con  
22 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de  
23 la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
24 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me  
25 presentan la minuta que copio a continuación: **"SEÑOR**  
26 **NOTARIO**:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
27 sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
28 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía denominada:



J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario Segundo  
Machala-Ecuador

- 2 -

1 AGROFUELL C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
2 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Intervienen en la celebración de la  
3 presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por una  
4 parte, como **CEDENTE – VENDEDORA** la señora ROSA EULALIA  
5 ROMERO BLACIO de SIAVICHAY, de estado civil casada, y  
6 por otra, como **CESIONARIO – COMPRADOR** el ingeniero  
7 GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, estado civil casado.  
8 También comparece el señor Carlos Alberto Siavichay Silva,  
9 para los fines que se detallan más adelante. Ecuatorianos  
10 y domiciliados en la ciudad de Machala.- **SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES.**- **1)** Mediante Escritura Pública autorizada por  
12 el Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier  
13 Cabrera Román, el veinticinco de Mayo de mil novecientos  
14 noventa y nueve, se constituyó la Compañía denominada  
15 AGROFUELL C. LTDA..- **2)** La Junta General Extraordinaria y  
16 Universal de Socios de la Compañía AGROFUELL C. LTDA.,  
17 celebrada el diez de Octubre del dos mil uno, acordó por  
18 unanimidad de votos autorizar a la socia señora Rosa  
19 Eulalia Romero Blacio, para que transfieran la totalidad de  
20 sus participaciones, esto es trescientas ochenta y cuatro  
21 participaciones de un dólar cada una, a favor del Ingeniero  
22 Galo Heriberto Romero Blacio.- **TERCERA: CESION Y**  
23 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes  
24 señalados en la cláusula anterior, mediante la presente Escritura  
25 Pública, la señora Rosa Eulalia Romero Blacio, contando con  
26 la debida autorización de su cónyuge señor Carlos Alberto  
27 Siavichay Silva, tiene a bien ceder y transferir trescientas  
28 ochenta y cuatro participaciones al señor Ingeniero Galo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROFUELL C. LTDA.,  
CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO: LAS  
10H35.**

En la ciudad de Machala, a los diez días del mes de octubre de dos mil uno, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, en el local ubicado en el Centro Comercial Ugarte de la calle Nueve de Octubre y Juan Montalvo de esta ciudad, concurren los socios de la Compañía señores: 1.- **Ing. LEONARDO SIXTO ALVARADO MURILLO**, propietario de **trescientas ochenta y cuatro (384)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **un dólar** cada una; 2.- **Sra. ROSA EULALIA ROMERO BLACIO**, propietaria de **trescientas ochenta y cuatro (384)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **un dólar** cada una; y, 3.- **Sra. BLANCA YOLANDA ROMERO BLACIO**, propietario de **treinta y dos (32)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **un dólar** cada una, socios que constituyen el cien por ciento del capital social el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00)**. Actúa en calidad de Presidente el titular señor Ingeniero Galo Romero Blacio y en calidad de Secretario actúa el Gerente Ingeniero Leonardo Alvarado Murillo. Los mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art.119 del mismo cuerpo legal, con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: **“AUTORIZACION A LA SOCIA SEÑORA ROSA EULALIA ROMERO BLACIO PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES”**. Constatado por Secretaría el quórum legal correspondiente, se declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día, manifestando la señora Rosa Eulalia



Romero Blacio su interés de ceder las participaciones que tiene actualmente en el capital de la Compañía, las mismas que las pone a disposición de los socios restantes y de no existir interés en adquirir las mismas, pide se la autorice a venderlas al Ingeniero Galo Heriberto Romero Blacio, quien le ha expresado su interés en adquirirlas. Los socios concurrentes manifiestan a la Sala que no desean adquirir tales participaciones, por lo que la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente autoriza a la socia señora Rosa Eulalia Romero Blacio, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones al señor Galo Heriberto Romero Blacio, persona interesada en adquirirlas, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes. Seguidamente la Junta entra en receso para que se proceda a la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la misma a las once horas treinta minutos con el mismo número de socios que la instalaron, se da lectura al acta por Secretaría, siendo aprobada íntegramente por los socios concurrentes, levantándose la sesión a las once horas cuarenta minutos del indicado día.- f) Sra Rosa E. Romero Blacio.- Socia; f) Sra. Blanca Y. Romero Blacio.- Socia; f) Ing. Leonardo S. Alvarado Murillo.- Socio - Presidente; f) Ing. Galo H. Romero Blacio.- Gerente - Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **AGROFUELL C. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Machala, 10 de octubre de 2001.-

Ing. Leonardo Alvarado Murillo

Secretario de la Junta General

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

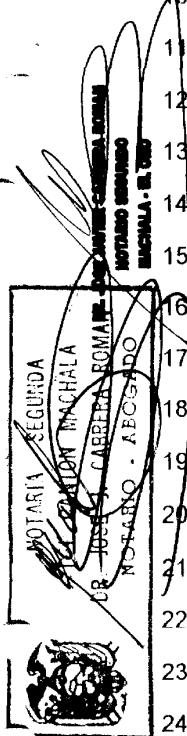
Machala, 22 Octubre 2001

Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO  
Machala, Ecu. pr

1    Heriberto Romero Blacio.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que  
2    paga el **CESIONARIO - COMPRADOR** a la **CEDENTE -**  
3    **VENDEDORA** es el TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares  
4    de los Estados Unidos de Norteamérica, por las  
5    participaciones por el adquiridas, recibiendo LA CEDENTE -  
6    VENDEDORA el pago en dinero efectivo y de curso legal,  
7    sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto;  
8    asumiendo y subrogándose el **CESIONARIO -**  
9    **COMPRADOR** los derechos y obligaciones para con la  
10   Compañía, en proporción a las participaciones  
11   cedidas.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes intervenientes  
12   declaran que aceptan, aprueban y ratifican este  
13   instrumento en todo su contenido, quedando autorizado  
14   el **CESIONARIO - COMPRADOR** a solicitar la inscripción de  
15   esta Escritura Pública en el Registro Mercantil correspondiente  
16   y la anotación al margen de la matriz de la Escritura Pública  
17   de Constitución de la Compañía.- Señor Notario sírvase incluir  
18   las formalidades necesarias para la validez de la presente  
19   escritura.- Firma) Abogada Olga Pazmiño Abad, Registro  
20   doscientos ochenta y cuatro, Colegio de Abogados  
21   de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se  
22   observaron todos los preceptos de ley y que conjuntamente  
23   con los respectivos documentos habilitantes que se  
24   adjuntan a la presente quedan elevados a Escritura  
25   Pública con todo el valor legal. Me presentan sus  
26   respectivas Cédulas de Ciudadanía. Y leída, que fue por mí  
27   el Notario a los comparecientes aquéllos se ratifican en  
28   todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,-----

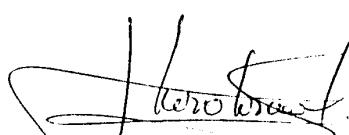


J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario Segundo  
Machala-Ecuador

- 4 -

1 de todo lo cual doy fe.-



2  
3  
4 Rosa Eulalia Romero Blacio

5 C. C. No. 070108496-4

6 C. V. No. 0285-230

7  
8  
9 Carlos Alberto Sivachay Silva

10 C. C. No. 0701042848

11 C. V. No. 0287-290

12  
13  
14 Ing. Galo Heriberto Romero Blacio

15 C. C. No. 070106590-6

16 C. V. No. 0285-221

17  
18  
19  
20 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
21 NOTARIO ABOGADO  
22  
23  
24

25

26

27

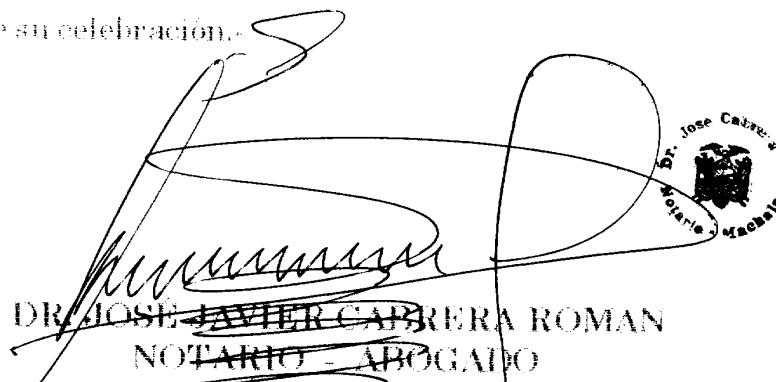
28 x angry/mel.....CESIOBAHIAHO777/

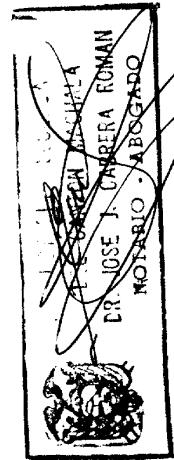
**SE OTOR**

**J.C.R.**

Notario Público  
Machala - Ecuador

GO ANTE MI; Y, en f e de ello, confiero ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU  
ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y  
fecha de su celebraci n.

  
**DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN**  
**NOTARIO - ABOGADO**

  
CERTIFICO: Que ~~se~~ <sup>A</sup> inscribi  y tom  nota de esta  
Escritura al margen de la Escritura P blica de  
Constituci n de la Compa nia **AGROFUELL C. LTDA.**, a  
foja No. 2.536 del Registro Mercantil del a o  
1.999; y, al margen de la Escritura P blica de  
Conversi n del Capital de Sucres a D lares de los  
Estados Unidos de Am rica, y Reforma de Estatutos  
de la mencionada Compa nia, a foja No.  
5.426 del Registro Mercantil del a o 2.001.-  
Machala, a veintinueve de Octubre del dos mil uno.-  
El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA